

REGLAS DEL LOCAL 1 DE SEIU SOBRE NOMINACIÓN Y CAMPAÑAS

- No habrá de aceptarse ninguna nominación para ningún cargo si se hace de una manera que no sea mediante la presentación oportuna de peticiones válidas de nominación.
- El Consejo Electoral ha creado y aprobado un formulario de petición de nominación, que se pondrá a disposición de los miembros a partir del jueves, 27 de abril de 2023. Estos formularios pueden obtenerse de la siguiente manera:
 - Con cita previa a partir del 27 de abril de 2023, en la oficina del Secretario-Tesorero en la oficina del Local 1, ubicada en el 111 E. Wacker Dr., Suite 1700, Chicago, Illinois, eliase@seiu1.org, o con cita previa a partir del 27 de abril de 2023, en cualquiera de las oficinas del Local 1 fuera de Illinois; o bien
 - Por correo de un día para otro (por cuenta y gasto del Local 1) directamente desde nuestra oficina de correos, poniéndose en contacto con Bob Walsh en Sommers & Fahrenbach al (773) 478-3033, a partir del martes 27 de abril de 2023.

Se recomienda encarecidamente a los miembros que utilicen el formulario de petición de candidatura aprobado para las candidaturas. Si se utiliza un formulario diferente, para que sea válido con arreglo a estas normas y sea aceptado, deberá contener toda la información siguiente:

- La siguiente declaración tiene que escribirse en letra de molde al menos en una de las caras de cada página de la petición: “Los miembros abajo firmantes que están al día en sus obligaciones del Local 1 nominan por la presente a los siguientes miembros del Local 1 que están al día en sus obligaciones para su elección como funcionarios para el término que comienza en septiembre de 2023 y concluye en septiembre de 2026.”
 - El nombre de los miembros que se estén nominando y los cargos para los que se les esté nominando. Esto tiene que escribirse en letra de molde al menos en una de las caras de cada página de la petición.
 - Cada línea para firmar tiene que contener todo lo siguiente: (1) Nombre y apellido del miembro en letra de molde; (2) la firma del miembro; y (3) las últimas cuatro cifras del número de seguro social del miembro.
 - Si la petición contiene varios candidatos, esta tiene que indicar al menos en una cara de cada página de la petición (1) si los candidatos tienen intención de postularse como una planilla de candidatos o individualmente; y (2) si los candidatos tienen intención de postularse como una planilla de candidatos, el nombre de la planilla.
- Dos candidatos o más pueden postularse como una planilla de candidatos. Si los candidatos tienen intención de postularse como una planilla de candidatos, estos tienen que expresar claramente esa intención, y tienen que indicar el nombre seleccionado para su planilla de candidatos, en cada formulario de petición.
 - Solo los miembros que estén al día en sus obligaciones habrán de tener derecho a ser candidatos para un cargo o a firmar una petición para los candidatos que prefieran.
 - Los candidatos solo pueden aparecer una vez en la boleta. Eso quiere decir que los candidatos no pueden aspirar a más de un cargo, no pueden postularse en más de una planilla de candidatos, y no pueden postularse individualmente en adición a postularse en una planilla de candidatos. Si un

candidato se nomina exitosamente para más de un cargo o en más de una planilla de candidatos, el Consejo Electoral le notificará el asunto y este tiene que declinar las nominaciones a todos los cargos/las planillas de candidatos excepto uno/una antes del 20 de junio de 2023.

- A partir del jueves, 27 de abril de 2023, se podrán a disposición de los miembros copias de una lista de los centros de trabajo de los miembros del Local 1 (que no incluirá una lista de la membresía), mediante solicitud, de la oficina del Secretario-Tesorero en la oficina del Local 1, ubicada en el 111 E. Wacker Dr., Suite 1700, Chicago, Illinois, eliase@seiu1.org, o de cualquiera de las oficinas del Local 1 fuera de Illinois.
- Las leyes federales prohíben que los individuos condenados por ciertos delitos graves sean funcionarios de la Unión. Los miembros que hayan sido condenados de aquellos delitos estipulados en la Sección 504 de la Ley Obrero-Patronal de Declaración y Divulgación (Sección 504 del Título 29 del Código de EEUU) son inelegibles para postularse para ocupar cargos.
- La nominación de un candidato para Presidente, Secretario-Tesorero, Vicepresidente Ejecutivo, Vicepresidente, Secretario de Actas y miembros Generales del Consejo Ejecutivo tiene que estar apoyada por una petición firmada por un mínimo del dos por ciento (2%) de los miembros de la Unión que estén al día en sus obligaciones. *El número de firmas que se requiere para satisfacer ese mínimo habrá de ser al menos 697, que es el número promedio de miembros por el que se pagó impuesto per cápita a SEIU durante el período de doce (12) meses del 1° de enero hasta el 31 de diciembre de 2022.*
- La nominación de un candidato para el Consejo Ejecutivo para una ciudad en particular tiene que estar apoyada por una petición firmada por un mínimo del dos por ciento (2%) de los miembros de la Unión que estén al día en sus obligaciones de esa ciudad o por cincuenta (50) miembros que estén al día en sus obligaciones de esa ciudad, de los dos el número que sea mayor. Cuando el número actual de miembros en una ciudad específica sea inferior a 75 miembros, los miembros del Local 1 que aspiren a ser nominados para esos cargos específicos de la ciudad deberán obtener la firma de 25 miembros o del 2% de los miembros de esa ciudad específica, la cifra que sea mayor de las dos.

El número de firmas válidas que se requiere para satisfacer ese mínimo para cada ciudad habrá de ser al menos:

| | |
|---------------|-----|
| Akron: | 50 |
| Chicago: | 548 |
| Cincinnati: | 50 |
| Cleveland: | 50 |
| Columbus: | 50 |
| Detroit: | 50 |
| Indianápolis: | 25 |
| Kansas City: | 50 |
| Milwaukee: | 50 |
| San Luis: | 56 |
| Toledo: | 50 |

- Las peticiones en nombre de todo candidato tienen que presentarse al Secretario-Tesorero en la oficina del Local 1, ubicada en el 111 E. Wacker Dr., Suite 1700, Chicago, Illinois 60601. Las peticiones entregadas a mano tienen que recibirse a más tardar a las 5:00pm, del viernes, 9 de

junio de 2023. Todas las peticiones que se presenten por el correo de EEUU habrán de enviarse por correo certificado, con acuse de recibo solicitado, y habrán de tener matasellos con fecha que no sea posterior al 9 de junio de 2023.

- A más tardar el 20 de junio de 2023, el Consejo Electoral publicará en el sitio web del Local 1 la lista de candidatos que hayan presentado peticiones acompañadas del número requerido de firmas para su nominación, los cargos para los que se les haya nominado, y toda afiliación a una planilla de candidatos.
- Las impugnaciones de la validez o suficiencia de una petición o de la elegibilidad de un candidato se sujetarán a la Sección 2 del Artículo X de la Constitución y los Estatutos del Local 1 y tienen que presentarse a más tardar el 30 de junio de 2023. Las impugnaciones deben dirigirse al Consejo Electoral del Local 1, ubicado en el 111 E. Wacker Dr., Suite 1700, Chicago, IL 60601, y tienen que entregarse a mano en esa oficina a más tardar a las 5:00 pm del 30 de junio de 2023, o enviarse por correo certificado, con acuse de recibo solicitado, y el matasellos no deberá ser posterior al 30 de junio de 2023. Las impugnaciones habrán de incluir todas las pruebas relevantes para apoyar la impugnación.
- Las leyes federales estipulan que los candidatos tienen que tratarse de manera equitativa con respecto a la oportunidad de hacer campaña y que todos los miembros pueden apoyar a los candidatos que prefieran sin estar sujetos a multas, medidas disciplinarias, o represalias de ninguna clase.
- El dinero de las cuotas de la Unión no puede usarse para promover a ningún candidato.
- Ningún candidato o candidato potencial para algún cargo o partidario de un candidato puede solicitar o aceptar apoyo financiero ni ningún otro apoyo directo o indirecto de ninguna clase de alguien que no sea miembro del Local 1. Eso también significa que los que no sean miembros del Local 1 no pueden ofrecerse de voluntarios para trabajar en las campañas de los candidatos, ni siquiera en su tiempo libre.
- Las leyes federales prohíben el uso de fondos u otros recursos de la Unión o de un empleador para promover la candidatura de alguna persona en las elecciones de funcionarios de la Unión. Esa prohibición se aplica al efectivo, instalaciones, equipos, vehículos, suministros de oficina, datos, etc. del Local 1 y de toda otra Unión, y de todo empleador, independientemente de si emplea o no a miembros del Local 1.
 - No pueden usarse los periódicos y publicaciones similares de la Unión para apoyar a un candidato o planilla de candidatos en particular.
 - No pueden usarse las instalaciones y/o equipos de impresión, fotocopadoras y otros similares de la Unión para imprimir material de las campañas de ningún candidato, excepto en los mismos términos que se les ofrezcan de la misma manera a todos los candidatos.
 - No pueden usarse los fondos de la Unión, de los empleadores y de aquellos que no sean miembros para publicar anuncios en los periódicos.
 - No pueden usarse los salones de la Unión para discursos o eventos de campaña, salvo que estén disponibles de igual manera a todos los candidatos.
 - No pueden usarse las computadoras de la Unión, ni sus cuentas de correo electrónico ni sus cuentas de conferencias por computadora para hacer campaña.

- No pueden usarse los fondos de la Unión, de los empleadores y de aquellos que no sean miembros para comprar artículos y parafernalia de campaña, tales como botones, bolígrafos, etc.
- La prohibición sobre el uso de los recursos de los empleadores incluye obtener acceso a las oficinas o áreas del empleador que no estén también accesibles a otros candidatos.

Bajo las leyes federales, se autoriza el desembolso de los fondos de la Unión para avisos y declaraciones objetivas de asuntos que no apoyen a ningún candidato, y otros gastos necesarios para llevar a cabo las elecciones.

- Los funcionarios y empleados de la Unión no pueden solicitar firmas para las peticiones de nominación ni hacer campaña por un candidato o planilla de candidatos durante su tiempo de trabajo remunerado por la Unión. Deben tomarse días de vacaciones o licencias para ausentarse para el trabajo de campaña que tenga lugar durante las horas de trabajo normalmente programadas. Dichas ausencias por parte de los funcionarios y empleados de la Unión tienen que documentarse por escrito y hacerse disponibles al Consejo Electoral si se solicitan.
- La distribución de la literatura de las campañas habrá de hacerse por cuenta y gasto del candidato y mediante arreglos hechos entre el Local 1 y una empresa externa de correo para el uso de la lista de la membrecía. Las listas y datos de la membrecía solo se le proveerán a la empresa externa de correo para ese propósito. Los candidatos que tengan interés en hacer arreglos para el envío por correo de los materiales de la campaña a la membrecía del Local 1 deben ponerse en contacto con Bob Walsh, en Sommers & Fahrenbach, al (773) 478-3033 para ese propósito. Los costos asociados con el envío por correo tiene que remitirlos el candidato a la empresa de correo con anticipación a la fecha del envío.
- El Local 1 distribuirá a sus miembros por correo electrónico una (1) comunicación sobre la campaña que consista en 500 palabras o menos de parte de todo candidato que haya sido nominado exitosamente para una posición sujeta a elecciones. A los candidatos no se les cobrará ningún cargo por participar en la distribución por correo electrónico. La distribución por correo electrónico tendrá lugar entre el 25 y el 30 de agosto de 2023, según lo determine el Consejo Electoral. La comunicación por correo electrónico está limitada a aquellos miembros para los que la Unión tenga una dirección válida de correo electrónico en sus archivos. Las presentaciones para ese propósito tienen que hacerse al Consejo Electoral, ubicado en el 111 E. Wacker Dr., Suite 1700, Chicago, IL 60601, mediante entrega a mano a más tardar a las 5:00pm del 24 de agosto de 2023, o enviarse por correo certificado, con acuse de recibo solicitado, y el matasellos no deberá ser posterior al 24 de agosto de 2023. Las comunicaciones que excedan de 500 palabras o que contengan otros medios (como p.ej., fotos) serán rechazadas en su totalidad. Los candidatos pueden inspeccionar, pero no copiar, la lista de correo electrónico una vez, en presencia del Secretario/Tesorero o la persona designada por este.
- Cada candidato puede inspeccionar la lista de la membrecía del Local 1 una vez, dentro de los 30 días anteriores a la fecha de las elecciones, en presencia del Secretario/Tesorero o la persona designada por este. Ningún candidato tiene derecho a hacer o a recibir una copia de la lista de la membrecía, pero sí puede tomar notas sobre la lista.
- Si, después del período de las nominaciones, se determina que más de un candidato ha sido nominado exitosamente para algún cargo, la Asociación Americana de Arbitraje llevará a cabo elecciones mediante boletas por correo entre los candidatos elegibles, en septiembre de 2023.

Las boletas se enviarán por correo el 7 de septiembre de 2023 y tienen que recibirse a más tardar a las 5:00pm del 28 de septiembre de 2023. Las boletas se contarán y se certificará la elección el 29 de septiembre de 2023. Los miembros habrán de votar por los candidatos individuales, pero la afiliación de cada candidato a la planilla de candidatos, si la hubiese, se mostrará en la boleta. El Consejo Electoral habrá de diseñar la boleta en consulta con la Asociación Americana de Arbitraje. En caso que, después del período de nominaciones, no haya posiciones sujetas a disputa para ningún cargo, los candidatos exitosos serán elegidos por aclamación en las reuniones de la membrecía del Local 1, el 16 de septiembre de 2023.

- Los candidatos y los miembros que tengan preguntas sobre los procedimientos de nominación deben ponerse en contacto con un miembro del Consejo Electoral. Toda violación de esas reglas debe comunicarse de inmediato al Consejo Electoral, de manera que puedan tomarse medidas correctivas, si fuese necesario.
- Las reglas anteriores no lo incluyen todo. Pueden encontrarse reglas adicionales o aclaraciones sobre las elecciones en la Constitución y los Estatutos del Local 1 y también el Consejo Electoral del Local 1 puede emitir otras, según sea necesario, durante el período de nominación y elecciones.

Consejo Electoral del Local 1

Michele Cotrupe, Presidente

(312) 233-8719

Tim Cospers

Rafael Alvarado

111 E. Wacker Dr., Suite 1700

Chicago, IL 60601